

15/06/2016

N.º CONTROL 5-244

N.º:	Fecha: 16/06/2016
------	-------------------

ASUNTO:	RDO. INFORME
---------	--------------

Remitente:	SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA
Destinatario:	SERVICIO DE LEGISLACIÓN E INFORMES

Adjunto se remite para su conocimiento y a los efectos oportunos Informe Económico-Financiero emitido por la Dirección General de Presupuestos relativo al Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Economía Social.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS
Y GESTIÓN ECONÓMICA**



Fdo.: M.^{ra} Paz Martín Fernández

COMUNICACIÓN INTERIOR

JUNTA DE ANDALUCÍA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	13 JUN. 2016
	Registro General 201620330024899
	70 SEVILLA

Fecha: Sevilla, a 9 de junio de 2016

Su referencia:

Nuestra referencia: GGLJ/BHJA 5409/2016

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Economía Social

La Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Conocimiento ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Economía Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera.

A la solicitud, que ha tenido entrada en esta Consejería el día 23 de mayo de 2016, con número de registro 2016/20033, se adjunta, entre otra documentación, el borrador del decreto y una memoria económica.

La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, define y regula este sector, previendo en su artículo 9, la constitución de un consejo para el fomento de la economía social, como órgano asesor y consultivo a nivel estatal sobre la materia.

Los pactos andaluces por la economía social, firmados entre 2002 y 2011 entre la Administración de la Junta de Andalucía, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía y las organizaciones sindicales mas representativas en la Comunidad Autónoma, abrieron el marco de la interlocución entre dichas partes. El 17 de junio de 2013, se firma el Acuerdo por la Economía Social Andaluza, la última de cuyas líneas de actuación consiste en posicionar a la economía social como interlocutor visible, comprometiéndose las partes a crear el Consejo Andaluz de Economía Social, como máximo órgano de participación para la promoción y desarrollo de la economía social.

El decreto que se informa viene a dar cumplimiento al referido acuerdo, configurando al Consejo Andaluz de Economía Social como máximo órgano de encuentro, coordinación y participación en materia de economía social entre la Administración andaluza y las entidades representativas de dicho sector, así como órgano consultivo y asesor de la referida Administración en la materia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Dirección General de Presupuestos

REGISTRO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
	6737
13 JUN. 2016	
Registro General	3.28
Secretaría General Técnica	Sevilla

Destinatario

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

C/ Johannes Kepler,1

41092 SEVILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
Y CONOCIMIENTO
Sv. Presupuestos y Contabilidad Económica
S.G.T.

15/06/2016
N.º CONTROL E-740



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO Secretaría General Técnica
15 JUN. 2016
N.º DE CONTROL: E-20160669

En cuanto a su estructura y funcionamiento, el Consejo podrá actuar en Pleno, en Comisión Permanente, y en Comisión de Arbitraje, Mediación y Conciliación, atribuyéndosele la facultad para crear Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo.

Desde el punto de vista de su incidencia económico-financiera, tal como se indica en la memoria económica aportada, suscrita por el Director General de Economía Social y Autónomos en fecha 17 de marzo de 2016, *"La disposición que nos ocupa en la presente memoria no supone cambio económico alguno, ya que no implica ni ingreso ni gasto público, por cuanto, aun tratándose de una actividad añadida a las atribuidas a la Dirección General de Economía Social y Autónomos, se va a acometer con el personal y los medios de los que la misma dispone, especialmente con el personal adscrito al Servicio de Registros e Inspección"*.

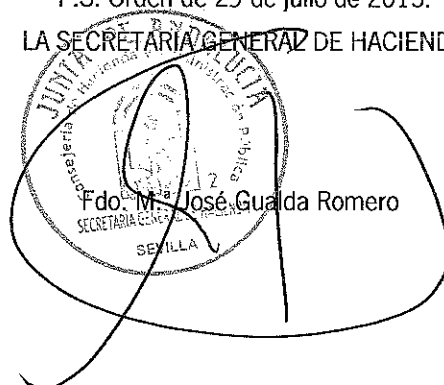
Además, tras el análisis del texto se puede observar que no se contemplan en el decreto compensaciones o indemnizaciones por la asistencia tanto al órgano plenario como a sus diferentes comisiones. Por consiguiente de la entrada en vigor de la disposición sometida a informe no se derivarían repercusiones económicas desde la perspectiva del gasto.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

P.S. Orden de 29 de julio de 2015.

LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA


Fdo. M. José Gualda Romero
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
SEVILLA